	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	1 DE 3
	<b>UNIDAD: QUIROFANO</b>	CODIGO

#### **I. TITULO DEL CARGO**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE QUIROFANO

#### **II. DESCRIPCION DEL CARGO**


Nivel operativo asistencial que supervisa, promueve, protege, atiende y rehabilita la salud de los usuarios/asegurados, aplicando los conocimientos y prácticas propias de las especialidades quirúrgicas en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria, dando cumplimiento a las normas y disposiciones del Seguro Social Universitario y del Código de Seguridad Social y otras disposiciones legales y normativas conexas.

#### **III. OBJETIVOS DEL CARGO**

Brindar una prestación de servicios de calidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de las especialidades de Cirugía, en la modalidad de consulta externa, emergencias y hospitalización a todos los asegurados y beneficiarios del Seguro Social Universitario.

#### **IV. FUNCIONES**

1. Cumplir con las normas y procedimientos institucionales
2. Autorizar las solicitudes de anestesia y cirugía previendo la eliminación o control de posibles factores de riesgo que pudieran condicionar situaciones de negligencia o mala praxis.
3. Verificar que las solicitudes de intervención quirúrgica cumplan con los requerimientos de "buena praxis" elaborando listas de cotejo sobre condiciones mínimas que se deben cumplir para la realización de una intervención quirúrgica.
4. Verificar que toda solicitud vaya acompañada de la autorización respectiva y la declaración de consentimiento informado.
5. Organizar con la Enfermera Jefe de Quirófanos, el funcionamiento de la Unidad de Quirófanos supervisando su desempeño.
6. Desarrollar procesos de coordinación y comunicación continua con los Jefes Médicos de Consulta Externa, Hospitalización y el Departamento de Enfermería para integrar las actividades hacia una optimización de recursos, evitando la superposición, duplicación y dispersión de esfuerzos y recursos.
7. Elaborar el rol de turnos de anesthesiólogos supervisando de manera estricta su cumplimiento.
8. Emitir el cronograma mensual o trimestral de las guardias y atenciones de emergencia en cirugía general y especialidades de su dependencia, proveyendo el personal suficiente para que las prestaciones en emergencia no se vean interrumpidas y se preste una atención con la celeridad de una "urgencia médica" durante las 24 horas y los 365 días del año.
9. Vigilar de manera sistemática y adoptar en forma oportuna las acciones necesarias para prevenir y controlar las infecciones intrahospitalarias, priorizando la aplicación de

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	2 DE 3
	<b>UNIDAD: QUIROFANO</b>	CODIGO

medidas de detección rápida en ambientes de alta sensibilidad como quirófanos y emergencias.


10. Adoptar medidas de bioseguridad para la protección de los y las pacientes y del personal encargado de su atención.
11. Promover la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos a ser cumplidos por los profesionales que prestan servicios directos en salud.
12. Promover, participar, apoyar y supervisar la elaboración del Manual de normas y procedimientos de las distintas unidades de prestación de servicios de salud bajo su dependencia, así como de los Reglamentos específicos y otras disposiciones que fortalezcan la estructura institucional para cumplir con su Misión y lograr sus objetivos.
13. Asesorar a las Unidades dependientes de su Departamento sobre casos de controversia conceptual o técnica en el diagnóstico o procedimientos realizados aplicando principios de ética, excelencia científica, calidad de atención y la garantía de seguridad a la que tiene derecho toda persona atendida en la institución.
14. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.
15. Participar en la elaboración del POA en coordinación con (autoridad correspondiente), debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
16. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos, en coordinación con el inmediato superior.
17. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Médico de Hospitalización, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

## **V. RESPONSABILIDAD**

Viabilizar procesos medico quirúrgicos para la resolución oportuna, pertinente y accesible de problemas de salud de los usuarios/asegurados del SSU.

## **VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO**

- 1. Depende formalmente de:**
  - Jefe Medico de Hospitalización
- 2. Nivel de Coordinación y Supervisión sobre:**
  - Responsable Unidad Anestesiología y Recuperación
  - Responsable de Quirófano
  - Especialidades Médico Quirúrgicas
- 3. Tiene relaciones internas con:**
  - Gerencia de Servicios de Salud
  - Unidad de Adquisiciones

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	3 DE 3
	<b>UNIDAD: QUIROFANO</b>	CODIGO

- Departamento de Personal
- Área de Consulta Externa
- Departamento de Laboratorio, Análisis Clínico
- Departamento de Enfermería
- Fichaje
- Farmacia
- Imagenología
- Trabajo Social
- Otras Unidades del Área Administrativa y de Salud del SSU

**4. Tiene relaciones externas con:**

- Asegurados, Beneficiarios y Usuarios que asisten al servicio
- Servicios de Salud
- Sociedades científicas
- Instituciones Educativas y otras organizaciones de carácter académico
- Facultades de Medicina en las especialidades de su competencia

**VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO**

**1. Nivel de Educación:**

- Médico Cirujano con título de especialidad otorgado por el Colegio Médico de Bolivia y registro en el Colegio Profesional correspondiente.

**2. Experiencia:**

- Tres años en funciones similares

**3. Otros Conocimientos**

- Conocimiento de las Normas Básicas para las instituciones Públicas y/o de Seguridad Social.
- Manejo de paquetes computacionales

**VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR**

1. Código de Ética
2. Ley Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
3. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
4. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
5. Reglamento de Prestaciones
6. Reglamento Interno de Personal
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Clasificación de Cargos
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución